

Dirección Gerencia

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REALIZACIÓN DE PRUEBAS
ANALÍTICAS POR LABORATORIOS EXTERNOS**

Dirección Gerencia

En el presente pliego de prescripciones Técnicas se regulan las condiciones a las que se sujetará el adjudicatario en la ejecución del contrato, con el carácter de mínimas, así como la información que deben aportar obligatoriamente los licitadores, incluida dentro de la "Documentación Técnica" que presenten al concurso, todo ello en base a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA

El Servicio que se contrata tiene por objeto la realización de pruebas analíticas, que por su complejidad técnica, necesidades de personal, imposibilidad temporal o escasa frecuencia, no son susceptibles de ser montadas en los servicios propios del Centro.

En el Anexo I, se detalla la relación de pruebas que se prevén contratar, a efectos meramente orientativos, sin que ello suponga obligación alguna por parte del Hospital. Dicho anexo, no constituye una lista cerrada, por lo que, en caso necesario, se podrá realizar mayor número de determinaciones o pruebas, u otras distintas a las que se detallan.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad. Las empresas licitadoras deberán ofertar un precio para cada prueba si bien la adjudicación se realizará a una única empresa para la totalidad del expediente.

A tales efectos, los licitadores deberán incluir en su oferta, catálogo general de prestaciones, en el que figurarán, como mínimo, las citadas pruebas del anexo y aquellas que pueda realizar la empresa, junto con sus precios unitarios.

El Hospital podrá solicitar otras pruebas diferentes de las enumeradas en el Anexo I, en función de las peticiones recibidas de los servicios asistenciales. Por esto, los ofertantes presentarán en modelo independiente a la oferta económica, las pruebas disponibles en su catálogo general de prestaciones no incluidas en el Anexo I. Todo ello servirá de base para la facturación durante el tiempo de duración del contrato, prórrogas incluidas si las hubiera, pero no se considerará para la aplicación de valoración de las ofertas.

SEGUNDA

La inclusión de los siguientes datos técnicos en las pruebas ofertadas constituirá un aspecto importante en la toma de decisión para la adjudicación:

- ✓ Nombre de la prueba.
- ✓ Fundamento de la técnica utilizada.
- ✓ Condiciones de la muestra.
- ✓ Coeficientes de variación teóricos y en condiciones de rutina.
- ✓ Valores de referencia/terapéuticos indicativos.
- ✓ Frecuencia de montaje de la técnica.

TERCERA

Las empresas ofertantes deberán aportar obligatoriamente los siguientes datos:

Dirección Gerencia

- ✓ Cartera de servicios.
- ✓ Plazos (mínimos y máximos) de recogida de las muestras y de entrega de los resultados.
- ✓ Tratamiento de urgencias e imprevistos.
- ✓ Horario de recogida de muestras.
- ✓ Condiciones de traslado de las muestras.
- ✓ Relación del personal de la empresa, con especificación de la titulación, experiencia y nivel de especialización del personal que realiza y supervisa las determinaciones.
- ✓ Resumen anual globalizado de los Sistemas de Control de Calidad, (internos y externos), en los procesos Preanalítico, Analítico y Postanalítico.
- ✓ Certificaciones de Acreditación, Homologación o Normalización del laboratorio que verifiquen oficialmente la calidad del mismo.

CUARTA

La producción analítica se desarrollará en las instalaciones del adjudicatario, siendo por su cuenta la totalidad de los recursos necesarios, directos y/o indirectos, que sean necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos.

Esto supone, entre otros aspectos, que:

- a. Correrá a cargo del adjudicatario la organización logística, aportando todos los medios materiales y soporte especial para el transporte de las muestras, garantizando en todo momento la fiabilidad y conservación de las mismas.
- b. El adjudicatario se compromete a la nominación formal de un responsable del aspecto logístico y del asesoramiento técnico a disposición del personal técnico del Centro, valorándose el grado de disponibilidad en ambos casos.

QUINTA

La recogida de muestras y entrega de resultados será por cuenta del adjudicatario responsabilizándose directa y totalmente tanto de los gastos, como de la cobertura del riesgo que puedan ocasionar los envíos, para lo cual será imprescindible que aporte la documentación acreditativa del sistema a utilizar para ello, así como la cobertura del riesgo previsto, mediante la contratación de la póliza correspondiente.

SEXTA

Todas las peticiones deben estar cursadas únicamente por el Servicio de Análisis Clínicos, de tal manera que, cualquier determinación analítica que no cumpla este requisito no será tomada en cuenta a la hora de la facturación.

SÉPTIMA

La solicitud de pruebas y la entrega de resultados se efectuará vía informática a través de un equipo que el adjudicatario instalará sin cargo en el Laboratorio. La transferencia vía módem o e-mail deberá garantizar las normas de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), así como el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (R.D. 994/99 de 11 de junio).

Dirección Gerencia

El programa del adjudicatario deberá ser compatible con el sistema de gestión del laboratorio OMEGA, siendo la instalación, mantenimiento, actualización y pago de los medios utilizados al efecto por cuenta del contratista, permitiendo la posterior integración automática de los resultados dentro del sistema de gestión OMEGA. Esta condición deberá mantenerse en el tiempo de vigencia del contrato y de cualquiera de sus prórrogas. El coste económico que pueda derivarse de una posterior adaptación, en caso de cambio de sistema de gestión, será asumida íntegramente por el adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a proponer al Hospital, las renovaciones tecnológicas que pudieran producirse, en cuyo caso, la misma deberá contemplar la formación inicial y continuada del personal, que correrá por cuenta del contratista.

Los licitadores detallarán en sus ofertas las características técnicas y prestaciones del software que aportarían al contrato, haciendo especial énfasis en lo relativo a su compatibilidad con el sistema informático del Laboratorio del Complejo Asistencial de León.

OCTAVA

El intercambio de datos con el sistema OMEGA deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- a. Posibilidad de generar una lista de peticiones y datos demográficos desde el sistema informático del Laboratorio del Complejo Asistencial de León, y transferirla al ordenador instalado por el laboratorio de referencia. Dicha lista será transferida telemáticamente al laboratorio de referencia quedando archivada una copia de la misma.
- b. Acceso inmediato y a cualquier hora del día al sistema de información del adjudicatario telemáticamente, para el volcado inmediato de los resultados obtenidos hasta ese momento, así como para consulta de las especificaciones técnicas de las pruebas a solicitar.
- c. El adjudicatario se compromete a la creación y mantenimiento de un fichero histórico con las peticiones y resultados solicitados por este Centro, garantizando el acceso directo y reservado del mismo por parte del contratante.
- d. Acceso inmediato al catálogo de prestaciones telemáticamente donde podrá recabarse información sobre las técnicas, condiciones de la obtención y tipos de muestras, valores de referencias, etc...

Además se valorarán:

- ✓ Soporte de formación, bibliografía e información general sobre técnicas y procedimientos.
- ✓ Información y/o herramientas de apoyo en la gestión propia del Laboratorio y en su vertiente clínica.
- ✓ Estadísticas periódicas y acumuladas de las determinaciones realizadas al Centro.

NOVENA

La facturación se efectuará al precio unitario fijado para cada prueba en la oferta que resulte adjudicataria, computándose a tales efectos el número de pruebas realizadas de las solicitadas, no pudiendo facturarse repetición de una misma petición sea cual fuere la causa que la origina, debiendo comunicar al Laboratorio dichas incidencias. La empresa adjudicataria procederá a la facturación mensual de las pruebas realizadas, adjuntando el detalle del gasto acumulado cuando la Dirección del Centro lo estime oportuno.

Dirección Gerencia

DÉCIMA

El adjudicatario realizará todos los trabajos que se le encarguen en ejecución del presente contrato con sus propios medios. Únicamente en circunstancias especiales que le impidan realizarlos provisionalmente, y siempre con la autorización previa de la Dirección del Complejo Asistencial de León, se admitirá la remisión por su parte de pruebas analíticas a otro laboratorio diferente.

DECIMOPRIMERA

Las ofertas técnicas que presenten los licitadores desarrollarán exhaustivamente la organización del servicio que la empresa pondría en práctica, en el caso de resultar la adjudicataria del contrato, aportando explicación pormenorizada del modo de ejecución del servicio en el Complejo Asistencial de León descrita en una memoria explicativa.

DECIMOSEGUNDA

El incumplimiento de plazos y condiciones generales de la oferta adjudicataria, originará el levantamiento de un acta de incidencias y una penalización equivalente a tres veces el coste de la prueba solicitada o el coste que pudiera original al Complejo Asistencial de León, la necesidad de una nueva toma de muestras y realización de la/s prueba/s por cualquier otro medio. EL levantamiento de tres actas de incidencias justificadas, será causa suficiente de rescisión contractual.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
<p><i>OFERTA TÉCNICA</i></p> <p>1. Organización del servicio: 20 puntos</p> <p>2. Certificados y controles de calidad: Disposición de certificados de calidad: 20 puntos</p> <p>3. Calidad y fiabilidad de los resultados: 10 puntos</p> <p>4. Medios técnicos y humanos asignados al contrato: 10 puntos.</p> <p><i>OFERTA ECONÓMICA</i></p> <p><i>SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIÓN</i></p> <p><i>MEJORAS</i></p> <p>Todas aquellas, que pueda presentar el ofertante, que supongan un mejor funcionamiento del servicio, mayor comodidad, menores costes, mayor calidad o fiabilidad de los resultados, o cualquier otra, siempre que no suponga un gasto adicional para el Hospital y que no haya sido valorada en los criterios anteriores.</p>	<p>Hasta 60 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos Hasta 15 puntos Hasta 5 puntos</p>